



BASES

Proyectos de Validación y Empaquetamiento – PVE

Convocatoria N°4

FIDECOM

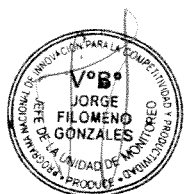
Bases aprobadas en la Sesión 1-2017 del Consejo Directivo del
FIDECOM

Febrero 2017



Contenido

A.	Presentación	3
B.	Entidades elegibles	3
C.	Entidades asociadas.....	5
D.	Proyectos elegibles	6
E.	Duración, asociación, financiamiento y cofinanciamiento.....	8
F.	Gastos elegibles y no elegibles	9
G.	Equipo técnico del proyecto.....	11
H.	Consultas	12
I.	Calendario del concurso	12
J.	Presentación de proyectos	12
K.	Evaluación y selección de proyectos	13
L.	Firma del convenio de adjudicación de Recursos No Reembolsables –RNR-.....	16
M.	Ejecución del proyecto	18
N.	Otros	19
O.	Relación de anexos	20



[Handwritten signature]



A. Presentación

La presente convocatoria es realizada por el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad del Ministerio de la Producción. Los recursos provienen del FIDECOM (Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad), que tiene por finalidad promover la investigación y desarrollo mediante el financiamiento de proyectos de innovación con participación empresarial, que sean de utilización práctica para el incremento de la competitividad.

001. Objetivo de la convocatoria

Fomentar la innovación en las empresas peruanas, a través del financiamiento de acciones destinadas a la validación y empaquetamiento de productos, servicios o procesos, nuevos o significativamente mejorados, obtenidos de proyectos de innovación¹.

002. La fase de validación y empaquetamiento busca transformar el resultado de una innovación a nivel de prueba piloto, en un producto, servicio o proceso comercializable, que ha superado el riesgo tecnológico, que opera en condiciones reales de uso y cuyos beneficios y ventajas han sido aprobados por potenciales usuarios o clientes. En esta fase se resuelven aspectos de factibilidad técnica, comercial, económica y de "apropiabilidad" de la innovación, siendo una fase anterior a la de escalamiento comercial o producción a escala industrial.

003. La convocatoria del concurso es de ámbito nacional, y para cualquier área de la actividad productiva. Estas Bases son de distribución gratuita y buscan orientar a las entidades interesadas en participar en el concurso.

B. Entidades elegibles

004. Son **Entidades elegibles** las micro, pequeñas y medianas empresas –MIPYME, así como las asociaciones civiles de productores de bienes y/o servicios, legalmente constituidas en el país², que cuenten con resultados verificables de proyectos de innovación, realizados por la empresa o adquiridos de un tercero (otra empresa, universidad, centros de I+D, entre otros, como puede ser el caso de resultados de investigación aplicada) que requieran ser validadas técnica y/o comercialmente para su introducción en el mercado.

Para efectos de la presente convocatoria, se define a las MIPYME³ como aquellas empresas cuyas ventas anuales no superan las 2 300 UIT, es decir que **no superan los S/ 8'855 000** [UIT 2015 = S/ 3 850], condición que será verificada en la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta 2015⁴.

¹ Se entiende por proyectos de innovación, aquellos que han generado un resultado demostrable a nivel de prueba de concepto o prototipo, en condiciones de pequeña escala o laboratorio.

² Beneficiarios del FIDECOM definidos por la Ley 29152. Implementación y funcionamiento del FIDECOM y Decreto Legislativo 1086 Ley de Promoción de la Competitividad, formalización y desarrollo de la micro y pequeña empresa y del acceso al empleo decente que incluyó a las microempresas a los beneficios del FIDECOM.

³ Definición establecida en la Ley 30056. Impulso al desarrollo productivo y crecimiento empresarial.

⁴ Considerando que el cronograma de presentación de las Declaraciones Juradas del 2016 culminará en abril, se ha utilizado la referencia del 2015. No obstante, si, a la fecha en la que postule la empresa ha cumplido con presentar la Declaración Jurada (DJ) del 2016, se considerará el monto límite superior de S/ 9 085 000 (3,950 x 2300). Para ello es imprescindible que adjunte la DJ del 2016 presentado ante SUNAT.

005. Las Entidades Solicitantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Contar con no menos de tres (03) años de funcionamiento **continuo**, contabilizados desde la fecha de inicio de actividades según el Registro Único de Contribuyente -RUC- de SUNAT, hasta la fecha de cierre de presentación de proyectos.
- b) Consignar como estado y condición de contribuyente "ACTIVO"/"HABIDO" en la SUNAT, e información actualizada del representante legal.
- c) Acreditar que su actividad económica y de operaciones, esté directamente relacionada con el tema del proyecto propuesto, lo cual será verificado con el CIU registrado en el RUC de la Entidad Solicitante.
- d) Cumplir con las **condiciones generales** para acceder a recursos de Innóvate Perú:
 - No registrar deudas coactivas en la página web de la SUNAT⁵, ni presentar deudas coactivas con el Estado por contribuciones (obligaciones de seguridad social de los trabajadores) y otras obligaciones no tributarias (sólo aplicables a entidades privadas).
 - No haber sido sancionada con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado, mientras dure tal sanción.
 - El representante legal no haya sido sentenciado por delito cometido en agravio del Estado.
 - Produzcan bienes y/o servicios dentro del ámbito de la convocatoria.
 - No se encuentren observadas por Innóvate Perú u otra fuente de financiamiento a la que se tenga acceso, que descalifica a la Entidad Solicitante o asociada por:
 - Un mal desempeño y capacidad de gestión de un proyecto culminado o en ejecución, ya sea como Entidad Ejecutora o Entidad Asociada/colaboradora.
 - Haber suscrito un convenio o contrato de adjudicación de recursos y haberse resuelto por incumplimiento de la entidad solicitante.
 - Desistir del proceso de adjudicación después de haber sido evaluado y aprobado el proyecto, y otras causas que serán evaluadas por Innóvate Perú.

006. No son entidades elegibles como solicitantes:

- a) Personas naturales sin negocio.
- b) Empresas cuyas ventas superen las 2 300 UIT.
- c) Empresas que cuenten con menos de tres (03) años de inicio de actividades.
- d) Asociaciones civiles que no sean de carácter productivo (ONG, gremios, sindicatos entre otros).
- e) Cooperativas de Vivienda, Ahorro y Crédito y otras que no tengan como fin la producción y/o comercialización de productos producidos por los socios de los productores.
- f) Universidades o instituciones de educación superior o instituciones de investigación, desarrollo e innovación.
- g) Instituciones de cooperación internacional.

<http://e-consultaruc.sunat.gob.pe/ci-ti-itmrconsrc/scrS00Alias>

- h) Empresas cuyo accionariado este conformado por instituciones públicas (gobierno central, gobiernos regionales, municipalidades) o empresas privadas de derecho público.
- i) Empresas públicas de derecho privado.
- j) Instituciones públicas (gobierno central, gobiernos regionales, municipalidades, etc.).
- k) Ninguna otra que no se ajuste a los numerales 004, 005 de estas bases.

C. Entidades asociadas

007. La Entidad Solicitante podrá tener como **Entidades Asociadas** alguna(s) de las siguientes entidades:

- a) Universidades o instituciones de educación superior legalmente constituidos en el país o el extranjero, públicos o privados.
No serán elegibles las universidades públicas o privadas que no se encuentren adecuadas a la Ley 30220, considerando el estado de implementación reportado oficialmente por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
- b) Instituciones de investigación, desarrollo e innovación sin fines de lucro, legalmente constituidos en el país o en el extranjero, públicos o privados, precisando que sus estatutos o normas de creación incluyen la investigación y el desarrollo tecnológico.
- c) Entidades del Gobierno vinculadas directamente al desarrollo de la investigación, innovación, productividad y competitividad.
- d) Empresas legalmente constituidas en el país, que producen bienes y/o servicios dentro del objetivo de la convocatoria.
- e) Empresas constituidas en el extranjero y sus sucursales en Perú.
- f) Asociaciones civiles de productores de bienes y/o servicios.

Las empresas o asociaciones civiles de productores podrán participar como Entidades Asociadas hasta en tres proyectos en ejecución, como máximo.

La Entidad Solicitante sólo podrá contar con un máximo de tres (03) Entidades Asociadas.

008. Las Entidades Asociadas deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar como mínimo tres (03) años de funcionamiento **continuo**, contado desde la fecha de inicio de actividades según el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de SUNAT, hasta la fecha de cierre de presentación de proyectos.
Las Entidades Asociadas constituidas en el extranjero están exentas del requisito del RUC.
- b) Encontrarse en estado y condición de contribuyente activo/habido, y con información actualizada del representante legal en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de SUNAT.
- c) Contar con capacidad técnica y de gestión que aseguren una contribución eficaz en las etapas de formulación y ejecución del proyecto. Se evaluará positivamente el potencial de escalamiento productivo y comercial de la asociatividad. Esta cooperación deberá describirse claramente en la propuesta.

d) No estar relacionadas con la Entidad Solicitante en más del 10% de propiedad cruzada⁶ que se verificará entre todos sus propietarios.

e) Cumplir con las condiciones generales para acceder a recursos de Innóvate Perú:

- No registrar deudas coactivas en la página web de la SUNAT⁷, ni presentar deudas coactivas con el Estado por contribuciones (obligaciones de seguridad social de los trabajadores) y otras obligaciones no tributarias (sólo aplicables a entidades privadas).
- No haber sido sancionada con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado, mientras dure tal sanción.
- El representante legal no haya sido sentenciado por delito cometido en agravio del Estado.
- Produzcan bienes y/o servicios dentro del ámbito de la convocatoria.
- No se encuentren observadas por Innóvate Perú u otra fuente de financiamiento a la que se tenga acceso, que descalifica a la Entidad Solicitante o asociada por:
 - Un mal desempeño y capacidad de gestión de un proyecto culminado o en ejecución, ya sea como Entidad Ejecutora o Entidad Asociada/colaboradora.
 - Haber suscrito un convenio o contrato de adjudicación de recursos y haberse resuelto por incumplimiento de la entidad solicitante.
 - Desistir del proceso de adjudicación después de haber sido evaluado y aprobado el proyecto, y otras causas que serán evaluadas por Innóvate Perú.

Las Entidades Asociadas constituidas en el extranjero están exentas del requisito del RUC.

La Entidad Solicitante es la responsable que las Entidades Asociadas acrediten estos requisitos.

009. Modalidades de postulación

- a) Empresa o asociación civil de productores en forma Individual.
- b) Empresa o asociación civil de productores en conjunto con una o más Entidades Asociadas.

010. Las Entidades Asociadas pueden ser proveedoras de servicios de las Entidades Solicitantes, sólo en aquello que no haya sido considerado en el presupuesto como aporte de contrapartida de dicha entidad.

D. Proyectos elegibles

011. Serán elegibles los proyectos que cuenten con resultados demostrables de potenciales

⁶ Por propiedad cruzada se entiende cuando un accionista de la Entidad Solicitante o asociada, o la propia Entidad Solicitante poseen acciones en una o más de las Entidades que participaran en el proyecto.

⁷ <http://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias>

innovaciones, que hayan sido validados a nivel de prueba de concepto o prototipo⁸, en condiciones de pequeña escala o laboratorio. Los proyectos pueden ser:

- Nuevos productos, servicios o procesos⁹, cuyo prototipo o piloto serán validados técnica y/o comercialmente a través del proyecto.
- Mejoras tecnológicas en bienes, servicios o procesos, las cuales serán validadas técnica y/o comercialmente mediante el proyecto.

Los proyectos deberán orientarse a facilitar la introducción al mercado de productos, servicios o procesos, nuevos o significativamente mejorados, que presenten un notorio grado de novedad respecto de lo existente en el mercado¹⁰, que tenga un impacto significativo en el negocio, y que el origen de este mismo surja de una oportunidad/necesidad detectada por la empresa o asociación civil de productores.

012. Se entiende por validación de una innovación, al conjunto de actividades y procedimientos de evaluación técnica y/o comercial por medio de prototipos y pilotos que permiten definir los rangos de operación, variables críticas de funcionamiento, e interacción con usuarios, que sustentan su funcionamiento en condiciones reales de uso en el mercado y que permiten definir condiciones de satisfacción de los clientes y oportunidades de mejora. La validación comercial considera la manifestación de interés preliminar de actores que representan al mercado, tales como clientes, proveedores estratégicos, licenciarios, inversionistas, etc.

013. Se entiende por empaquetamiento de una innovación, a los aspectos finales del desarrollo comercial de un producto o servicio, tales como documentación del conocimiento tecnológico, técnicas y *know how* (por ejemplo, manuales, especificaciones, pruebas, certificaciones, informes de asistencia técnica), diseño industrial, protección de propiedad intelectual, autorizaciones para comercialización, información financiera, organización para producción y logística de abastecimiento y distribución, plan de puesta en marcha de la estrategia comercial para la introducción al mercado, y toda la información de las condiciones necesarias para llevar la innovación al consumidor final o a las potenciales empresas o instituciones receptoras del desarrollo, para su industrialización a mayor escala.

014. Los proyectos deberán contener:

- El prototipo, descripción de sus características técnicas, un breve resumen de cómo fue obtenido y de los aspectos que se requieren para su operación a escala comercial (la descripción del prototipo se debe complementar con un video de máximo 5 minutos que evidencie el avance y funcionalidades del mismo, cuya dirección URL debe ser ingresada a través del sistema en línea siguiendo las instrucciones que ahí se indican).

⁸ Prototipo es un modelo original construido a menor escala que representa un producto, proceso, servicio o tecnología, sobre el cual se harán una serie de pruebas que buscarán reproducir todas las situaciones de su uso cotidiano. Los resultados obtenidos son analizados y sirven como base para establecer mejoras pero no pueden ser generalizados. (Manual de Frascati, 3ª edición).

⁹ Siempre y cuando se trate de un proceso susceptible a ser empaquetado para ser transferido o masificado.

¹⁰ Una innovación es nueva para el mercado, cuando la empresa es la primera en lanzarla en su mercado. El mercado se define como el grupo de empresas actuales y potenciales que producen una gama de productos sustitutos y que operan en áreas geográficas relevantes (OECD).

- La sustentación del valor de la innovación para el usuario final.
- La descripción de sus objetivos, alcances y la metodología propuesta para obtenerlos.
- La descripción de las pruebas técnicas que se realizarán para validar el prototipo.
- El impacto económico, qué implicará para la empresa la realización del proyecto, a nivel de ventas, costos y beneficios.
- La explicación de cómo conseguirá recursos complementarios que aseguren el escalamiento productivo y comercial.
- La descripción del modelo de negocios, donde la empresa debe presentar la estrategia de producción y comercialización de los resultados de la innovación y demostrar cómo los factores diferenciadores obtenidos de la innovación serán transformados en ventajas competitivas sostenibles.
- El rol de los expertos a cargo de las actividades del proyecto y sus antecedentes.
- El detalle del rol de las entidades asociadas en el proyecto.
- El interés por parte de potenciales clientes por el producto o servicio que se está desarrollando.



015. Si el prototipo a validar y/o a empaquetar fue desarrollado en un proyecto financiado por Innóvate Perú, este debe contar con la solicitud de cierre emitida por la Unidad de Monitoreo de Innóvate Perú.



016. No se financiarán proyectos de:

- Escalamiento productivo y/o comercial o inversión, ni actividades vinculadas a estas etapas.
- Capacitación.
- Investigación básica.
- Investigación aplicada, que solo contemplan actividades orientadas a este fin durante el periodo de ejecución del mismo.



E. Duración, asociación, financiamiento y cofinanciamiento

017. Los proyectos tendrán un plazo máximo de ejecución de 18 meses.

018. Las modalidades de asociación y los porcentajes de financiamiento y el cofinanciamiento monetario y no monetario son:



POSTULACIONES INDIVIDUALES

	INNÓVATE PERÚ		CONTRAPARTIDA	
	Monto máximo de RNR (monetario)	% máximo de RNR sobre el total del proyecto (monetario)	% mínimo aporte monetario sobre el total del proyecto	% máximo aporte NO monetario sobre el total del proyecto
Empresas o asociaciones de productores de bienes y/o servicios	360,000	50%	15%	35%

POSTULACIONES DE EMPRESAS CON ENTIDADES ASOCIADAS

	INNÓVATE PERÚ		CONTRAPARTIDA	
	Monto máximo de RNR (monetario)	% máximo de RNR sobre el total del proyecto (monetario)	% mínimo aporte monetario sobre el total del proyecto	% máximo aporte NO monetario sobre el total del proyecto
Empresas o asociaciones productivas de productores de bienes y/o servicios	360,000	75%	10%	15%

019. La Entidad Solicitante y Asociadas podrán aportar el cofinanciamiento mediante dos modalidades, no excluyentes:

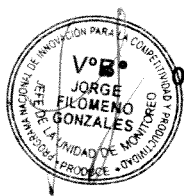
- Recursos Monetarios**, consistentes en los aportes del IGV, compra de equipos, insumos, honorarios del personal entre otros gastos elegibles.
- Recursos No Monetarios**, consistentes en la valoración del tiempo de uso directamente involucrado en la ejecución del proyecto de: honorarios del personal profesional y técnico, infraestructura, equipos, insumos y otros.

020. La Entidad Solicitante solo podrá suscribir y tener en ejecución **como máximo un (01) Convenio/Contrato** para la ejecución de un (01) proyecto financiado por FIDECOM.

F. Gastos elegibles y no elegibles

021. Con recursos de Innóvate Perú y del aporte monetario y no monetario de las entidades solicitantes y asociadas se podrá financiar:

- ✓ **Actividades de validación técnica**, tales como servicios de laboratorio, ensayos de materiales, plantas piloto y campos de pruebas para prototipos, estudios de desempeño, entre otras relacionadas a la mejora de la tecnología, la funcionalidad y la estandarización del prototipo.
- ✓ **Actividades de documentación del paquete tecnológico**, como manuales técnicos y guías de uso, pruebas realizadas, acreditación y desempeño de la tecnología por parte de terceros reconocidos por el mercado, diseño de la línea grafica del producto, entre otros.
- ✓ **Servicios empresariales de prospección y validación comercial**, que permitan evaluar el interés del mercado por la solución propuesta, referidos a marketing, estudios de mercado, estudios que validen los beneficios y funcionalidades del producto o servicio con potenciales clientes, prospección, diseño de canales de distribución y ventas, diseño y fortalecimiento de estrategias y modelos de negocio para la comercialización de la tecnología y/o de la innovación.
- ✓ **Actividades de protección de la propiedad intelectual**, desde el análisis de factibilidad de la protección y los gastos correspondientes a la solicitud de derechos a nivel nacional e internacional que correspondan y aquellas asociadas a la negociación de colaboración o la transferencia total o parcial de la tecnología o sus derechos asociados con inversionistas u otras empresas con capacidad de explotar comercialmente los resultados obtenidos.



022. No son elegibles los siguientes gastos:

- a) Gastos por personal administrativo, excepto el cofinanciamiento del Coordinador Administrativo.
- b) Gastos fijos (luz, agua, telefonía fija y celular, internet).
- c) Capital de trabajo para la empresa.
- d) Gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros).
- e) Adquisición y/o alquiler de equipos, bienes duraderos e insumos no vinculados con la naturaleza y ejecución del proyecto.
- f) Adquisición y/o alquiler de inmuebles y adquisición de vehículos.
- g) Adquisición de bienes usados.
- h) Financiamiento de deuda.
- i) Compra de acciones.
- j) Tecnologías y equipamiento que tengan impacto negativo en el medio ambiente.
- k) Obras de infraestructura no asociadas al proyecto y compra de terrenos.
- l) Arrendamiento de locales para oficinas administrativas y alquiler de equipos de oficina.
- m) Iniciativas relacionadas con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.
- n) Viajes de misiones de negocio, marketing y publicidad relacionados con la etapa de escalamiento (producción a gran escala y comercialización) posterior al proyecto.
- o) Gastos vinculados al escalamiento productivo o comercial de los resultados de las innovaciones.

023. En los Anexos III, IV y V se presentan las relaciones de los gastos elegibles, no elegibles y la escala de viáticos.



G. Equipo técnico del proyecto

024. El Equipo Técnico está conformado por los especialistas que aportan las entidades y los nuevos recursos humanos adicionales que requiere el proyecto.

Lo anterior incluye:

- a. Coordinador General: es el responsable de la gestión del proyecto y de presentar los informes de avance técnicos y financieros ante Innóvate Perú. La Entidad Solicitante financiará sus honorarios. La valorización de su participación será considerada como aporte de contrapartida No Monetaria.
- b. Recursos Humanos de la Entidad Solicitante y/o Recursos Humanos de las Entidades Asociadas: son especialistas involucrados directamente en el proyecto.
- c. Recursos Humanos Adicionales: especialistas que se requiere contratar específicamente para el desarrollo del proyecto, que no pertenecen a la Entidad Solicitante o asociada.

025. El porcentaje de dedicación mínima de los especialistas de la Entidad Solicitante y Entidades Asociadas en el proyecto es del 20% y no menos del 50% en el caso de los Recursos Adicionales. Para cada caso deberá detallarse el rol que cumplirán en el proyecto, la experiencia relevante que aportará y la compatibilidad de su intervención con las actividades que actualmente viene realizando.

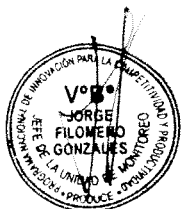
026. Para participar en más de un (1) proyecto, el Coordinador General del proyecto será evaluado en función a su desempeño en los proyectos terminados o en ejecución financiados por Innóvate Perú.

027. Los recursos humanos que a la fecha de la convocatoria pertenezcan a la Entidad Solicitante o Entidades Asociadas no pueden ser parte de los recursos humanos adicionales.

028. Toda contratación de recursos humanos adicionales que requiera el proyecto y que hayan estado vinculados a la Entidad Solicitante o a las Entidades Asociadas durante los últimos 3 meses previos a la firma del Convenio de RNR, deberá ser evaluada y aprobada por Innóvate Perú.

029. Los miembros del Equipo Técnico financiados con los RNR y/o recursos de la Entidad Solicitante y/o recursos de las Entidades Asociadas y las empresas en las que éstos sean accionistas, no podrán ser proveedores de bienes y servicios, ni de consultorías para las actividades del proyecto, excepto en su formulación.

030. El Coordinador Administrativo del Proyecto y los consultores a ser contratados no forman parte del Equipo Técnico.



H. Consultas

031. Las consultas serán dirigidas a: validacionyempaquetamiento@innovateperu.gob.pe

I. Calendario del concurso

032. El Concurso tendrá las siguientes actividades y calendario:

Actividades	Fecha
Lanzamiento del concurso	20 de febrero del 2017
Publicación de bases integradas y comienzo de postulaciones	28 de febrero del 2017
Fecha máxima para el envío de los proyectos a través del Sistema en Línea: http://sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe	Primer corte: 30 marzo 2017 Segundo corte: 4 mayo 2017 Tercer corte: 8 junio 2017 Sólo se aceptarán postulaciones hasta la 1.00 p.m. de la fecha de corte
Publicación de Resultados y firma de Convenios de Adjudicación de RNR	Primer corte: Mayo 2017 Segundo corte: Julio 2017 Tercer corte: Agosto 2017

033. La adjudicación de RNR se realizará hasta agotar los recursos disponibles para la presente convocatoria. En caso de agotarse los recursos disponibles en el primer o segundo corte, se suspenderá el siguiente.

034. En la página Web: www.innovateperu.gob.pe se publicará cualquier modificación al calendario.

J. Presentación de proyectos

035. La presentación del proyecto se realizará a través del Sistema en Línea desde la siguiente dirección web: <http://sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe>.

No se recibirán proyectos en forma física.

Para registrar el proyecto la entidad solicitante deberá ingresar a la plataforma y obtener el código correspondiente.

036. La Entidad Solicitante que haya ejecutado proyectos de innovación y/o emprendimientos [PIPEI, PITEI, PIMEN, PIPEA, EI, EDAI] financiados por Innóvate Perú, deberá consignar la

situación actual del producto o proceso resultante del proyecto ejecutado¹¹.

037. Antes de proceder a desarrollar el proyecto, la Entidad Solicitante debe completar la encuesta de innovación en la plataforma. De igual forma, la Entidad Solicitante deberá verificar que cumple con los requisitos señalados en la Lista de chequeo de requisitos legales del Anexo I.

Estos requisitos serán validados por Innóvate Perú y en caso de incumplimiento se descalificará a la Entidad en cualquier etapa del concurso y ciclo de vida del proyecto.

038. A través de la plataforma del Sistema en Línea <http://sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe>, en la opción **Carga de Documentos Legales** deberá adjuntarse los siguientes documentos en formato PDF¹²:

- La Lista de chequeo de requisitos legales debidamente firmada por el representante legal. (Anexo I).
- Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta correspondiente a los dos (02) últimos Ejercicios Fiscales. (2014 y 2015).
- Estados Financieros y sus anexos de los últimos dos (02) años.

Estos requisitos serán validados por Innóvate Perú y en caso de incumplimiento se descalificará a la Entidad en cualquier etapa del concurso y ciclo de vida del proyecto.

039. Solo se enviará a evaluación externa aquellos proyectos que cuenten con la constancia de envío generado por el Sistema en Línea, en la fecha establecida en el calendario de las bases del presente concurso y aquellos que cumplan con los requisitos de las secciones B y C de las presentes bases.

K. Evaluación y selección de proyectos

040. **Evaluación Externa:** cada proyecto será calificado por dos (02) evaluadores externos, de reconocida trayectoria y experiencia, quienes evaluarán los aspectos técnicos y económico-financieros utilizando los siguientes criterios de evaluación:

I. Impacto y relevancia

- 1) Mérito innovador del proyecto y vigencia del prototipo
- 2) Impacto socioeconómico potencial y externalidades positivas generadas
- 3) Potencialidad de ser replicado por empresas similares

II. Viabilidad

- 4) Viabilidad Comercial
- 5) Viabilidad técnica del proyecto
- 6) Equipo de trabajo

III. Costo-beneficio

¹¹ Solo en los casos en los que haya sido Entidad Ejecutora.

¹² En caso de no ser legibles, se solicitará la remisión física de los documentos.

7) Evaluación económica

8) Modelo de Negocio

IV. Factores complementarios

Los aspectos a evaluar y el peso de cada criterio se presenta en el **Anexo II**.

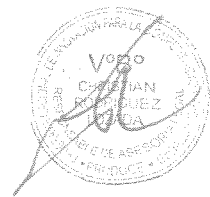
041. Cada subcriterio será calificado sobre una escala de 0 a 5 puntos y será afectado por el factor de ponderación. La suma de los ponderados de cada subcriterio constituirá la nota final de la evaluación técnica del Proyecto.

042. El proceso de evaluación externa se realizará bajo el siguiente procedimiento:

- i. Para que una evaluación sea considerada aprobatoria, esta debe tener una nota final mínima de 3 puntos y además debe obtener un mínimo de 3 puntos en el criterio 5 Viabilidad Técnica del Proyecto y en el criterio 1 mérito innovador y vigencia del prototipo.
- ii. Si ambas evaluaciones externas obtienen el resultado de NO aprobado en la primera evaluación de parte de los evaluadores externos, se dará por finalizado el proceso de adjudicación de los RNR, y se comunicará a la Entidad Solicitante vía correo electrónico los resultados de la evaluación.
- iii. Si al menos una de las evaluaciones externa es aprobatoria, se comunicará a la Entidad Solicitante que deberá enviar vía sistema en línea el proyecto reformulado en un máximo de tres (03) días calendario contados a partir de la reapertura del sistema en línea, la reapertura será notificada mediante correo electrónico al representante legal de la empresa y coordinador general del proyecto. Paso seguido, los evaluadores emitirán su comentario final y puntaje por cada criterio evaluado.
- iv. La nota final se establecerá después que la Entidad Solicitante envíe el proyecto reformulado vía el Sistema en Línea con el levantamiento a las observaciones realizadas por los evaluadores externos en un máximo de tres (3) días calendario después de recibidas las observaciones.
- v. Un proyecto será considerado aprobado en evaluación externa si obtiene una nota final ponderada mínima de **3 puntos por al menos un evaluador**. Asimismo, antes de la ponderación debe obtener un mínimo de 3 puntos en el criterio 5 Viabilidad Técnica del Proyecto y en el criterio 1 mérito innovador y vigencia del prototipo.
- vi. Los proyectos aprobados en evaluación externa pasarán a la siguiente etapa del proceso de evaluación por parte del Comité de Área.

043. Comité de Área: revisa y evalúa los proyectos aprobados por los Evaluadores Externos. Esta instancia de evaluación está conformada por especialistas externos de amplia trayectoria, que representan a los sectores empresarial, académico y público. El Comité de Área se orientará por los siguientes criterios en su evaluación:

- Contribución al desarrollo de nuevos o mejores bienes, servicios y procesos, mediante un correcto diseño técnico y pertinente presupuesto de la propuesta innovadora, con características que favorezca un ingreso exitoso en el mercado y mejoren el desempeño de las empresas.



- Contribución a la resolución de problemas de impacto económico, social y/o ambiental en la empresa y/o en el sector productivo nacional/internacional y que tengan alta externalidad positiva.

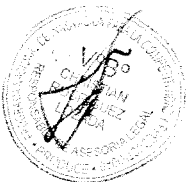
Las Entidades Solicitantes con proyectos desaprobados en Comité de Área en el presente concurso, podrán solicitar por única vez su reconsideración de continuar en el proceso de evaluación en la presente convocatoria, para que sean evaluados por la misma instancia donde desaprobaron.

044. Los miembros del Comité de Área emitirán opinión consensuada de aprobar o desaprobar proyectos en base al numeral anterior de las presentes bases. En los casos que el Comité de Área considere pertinente, invitará a la Entidad Solicitante a sustentar y/o reformular su proyecto en función de las observaciones emitidas. La reformulación se realizará vía el sistema en línea en un máximo de dos (02) días calendario contado a partir de la reapertura del sistema en línea; la reapertura será notificada mediante correo electrónico al representante legal de la empresa y coordinador general del proyecto. Acto seguido, el Comité de Área emitirá el resultado final de aprobado o desaprobado al proyecto presentado.
045. Las empresas que hayan culminado la ejecución de un proyecto PIMEN, PIPEI, PITEI, y cuenten con la conformidad del último Informe Técnico, emitida por la Unidad de Monitoreo de Innóvate Perú, podrán postular al presente Concurso de proyectos de Validación y Empaquetamiento del producto o proceso obtenido como resultado del proyecto sometiendo a las bases de esta convocatoria, para que sean evaluados en la instancia de Comité de Evaluación y, de ser aprobados, pasarán a ratificación por el Consejo Directivo.
046. Los Evaluadores Externos, los Comités de Área e Innóvate Perú se comprometen a la confidencialidad de la información del proceso de admisión, evaluación y selección de los proyectos.
047. **Consejo Directivo:** Los resultados de la Evaluación Externa y el Comité de Área serán ratificados por el Consejo Directivo de Innóvate Perú, y se publicarán en la página Web: www.innovateperu.gob.pe
048. Una vez ratificado el proyecto, y antes de la reunión previa, la Entidad Solicitante deberá presentar el Original o copia legalizada del Convenio de Asociación que formaliza la colaboración de las Entidades Asociadas según modelo adjunto a estas bases (Anexo VIII).
- Si la Entidad Asociada es extranjera, deberá presentar una carta de intención, memorándum de entendimiento, contrato o convenio de colaboración u otro documento elegido por la entidad extranjera, redactado en idioma castellano en donde se exprese claramente su aporte y colaboración con el proyecto.
049. En caso se presenten desacuerdos entre la Entidad Solicitante y las Asociadas (si hubiera), la Entidad Solicitante será responsable de resolverlos y, en caso de no superarlos, deberá proponer a una entidad asociada distinta, con iguales o superiores capacidades técnicas, previa aprobación del Comité Técnico Científico.
050. Los resultados del concurso se informarán a la entidad y se publicarán en la página Web: <http://www.innovateperu.gob.pe> según los plazos establecidos. La entidad deberá respe-

tar los resultados de la evaluación, los que son inimpugnables en cualquier etapa del proceso del presente concurso.

L. Firma del convenio de adjudicación de Recursos No Reembolsables –RNR–

051. Innóvate Perú suscribirá un Convenio de Adjudicación de Recursos No Reembolsables – RNR con la Entidad Solicitante en el que se establecerán las obligaciones de ambas partes y las condiciones de ejecución de los RNR. El modelo de Convenio se entregará a la entidad solicitante en caso se le apruebe el proyecto y se le asigne el financiamiento.
052. Antes de la firma del Convenio, las Entidades Solicitantes cuyos proyectos hayan sido aprobados por las instancias de evaluación, tendrán una reunión con los Ejecutivos de Proyectos de Innóvate Perú para la cual deberán cumplir con los siguientes requisitos:
- Cuenta corriente abierta por la empresa, de uso exclusivo para el proyecto.
 - Ficha técnica del proyecto.
053. En la reunión previa se realizarán las siguientes actividades:
- Revisar los informes de los Evaluadores Externos y del Comité de Área a fin de establecer si existen observaciones y recomendaciones de éstos para considerar la pertinencia de incorporarlos con el objeto de mejorar el proyecto. Revisar el análisis del reporte financiero de las Entidades Solicitantes.
 - Verificación del prototipo sobre el cual se realizará el proyecto de validación y empaquetamiento.
 - Verificar que las acciones propuestas en el proyecto tengan correspondencia a los requerimientos del prototipo para la etapa de validación y empaquetamiento.
 - Elaborar y aprobar los documentos de gestión: plan operativo del proyecto (POP), plan de adquisiciones y contrataciones (PAC), cronograma de desembolsos (CD) y cronograma de hitos (CH) del proyecto.
 - Revisar y aprobar la ficha técnica del proyecto que posteriormente será publicada en la página web de Innóvate Perú.
 - Definir el cronograma de supervisión del proyecto.
 - Verificar la cuenta corriente en la cual se depositarán los desembolsos del financiamiento (RNR) de Innóvate Perú y el aporte monetario de la Entidad Solicitante, así como, constatar la presentación de las cartas fianzas requeridas, las cuales deben ser emitidas por una entidad financiera supervisada por la SBS.
 - Verificar las competencias del equipo técnico y las capacidades de la Entidad Ejecutora para la ejecución del proyecto
 - Evaluar la participación en más de un proyecto del Equipo Técnico, en función a su desempeño en los proyectos terminados o en ejecución. Toda contratación de recursos humanos adicionales que haya estado vinculado a la Entidad Solicitante o a las Entidades Asociadas durante los últimos 3 meses antes de la firma del Convenio de RNR, y que requiera el proyecto, deberá ser evaluada y aprobada por Innóvate Perú.



- Evaluar la ejecución de las entidades solicitantes en más de un proyecto al momento de la reunión previa con los Ejecutivos de Proyectos Innóvate Perú. De registrar un proyecto o más en ejecución, se dejará en suspenso la suscripción del nuevo convenio de adjudicación de RNR hasta la finalización de los proyectos en ejecución¹³.

Las conclusiones de la reunión con el personal de proyectos de Innóvate Perú quedarán registradas en un acta, cuyos acuerdos del presente numeral serán de obligatorio cumplimiento para las partes intervinientes.

La reunión previa es un requisito para la firma del Convenio de adjudicación de los RNR.

El incumplimiento de los acuerdos referidos en este numeral implicará la suspensión de la Entidad Solicitante, del proceso de adjudicación. No podrá cambiarse el tipo de concurso ni la modalidad de asociación aprobada por las instancias de evaluación.

054. El Convenio de Adjudicación de RNR¹⁴:

Para la firma de Convenio de adjudicación se requiere como requisito que la Entidad Solicitante presente los siguientes documentos:

- Versión final del proyecto aprobada por Innóvate Perú, visada por el Coordinador General del Proyecto.
- Original o copia legalizada del Convenio de Asociación que formaliza la colaboración de las Entidades Asociadas (sólo si el proyecto cuenta con entidades asociadas). En caso de contar con una o varias entidad(es) asociada(s) constituida(s) en el extranjero, no será necesario que ella(s) firme(n) el convenio de asociación, sino que, envíen una carta u otro documento firmado por persona autorizada, comunicando la decisión de la institución que representa de adherirse al texto del convenio de asociación. La carta emitida por la entidad extranjera debe de estar en el idioma castellano. La entidad solicitante es la responsable de anexar al convenio de asociación la(s) carta(s) de la(s) entidad(es) extranjera(s) y adjuntarla (s) en el proyecto vía el sistema en línea. Las firmas de los representantes legales en estos documentos no requerirán ser legalizadas. Innóvate Perú se reserva el derecho de solicitar los originales de dichos documentos en cualquier etapa del proceso, aun durante la ejecución del proyecto.

La Entidad Solicitante será la responsable de que dicha entidad extranjera asociada cumpla con sus aportes en la ejecución del proyecto.

- Carta con los datos de cuenta corriente donde se realizarán los depósitos de los RNR y para ser utilizada únicamente para la ejecución del proyecto, (número de Cta. Cte, Código de Cuenta Interbancaria - CCI, nombre del Banco)¹⁵

¹³ Según el Capítulo E de las presentes Bases, la Entidad Solicitante solo podrá suscribir y tener en ejecución un (01) Convenio/Contrato para la ejecución de un (01) proyecto financiado por Innóvate Perú.

¹⁴ Según modelo que será entregado al aprobarse el proyecto.

¹⁵ Las Entidades del sector público se regirán por las normas vigentes.

- Documento que identifique a los titulares y suplentes del manejo de los fondos otorgados a la entidad solicitante indicando el número del DNI.

055. El Convenio de Adjudicación de RNR¹⁶ deberá ser firmado y remitido a Innóvate Perú en un plazo máximo de quince (15) días calendario¹⁷ contados a partir de su recepción.

056. La Entidad Solicitante se constituirá en la **Entidad Ejecutora** una vez firmado el Convenio de Adjudicación de RNR y hasta la fecha de cierre del mismo.

057. Propiedad Intelectual:

Innóvate Perú tendrá en cuenta lo siguiente:

- En caso que el proyecto tenga Entidades Asociadas, la titularidad de los derechos de autor y de los derechos de propiedad intelectual, bajo cualquier modalidad, deberá pactarse y consignarse en el Convenio de Asociación en Participación. Cualquier estipulación contractual en este sentido deberá sujetarse a los dispositivos legales vigentes en el país y a los acuerdos y convenios internacionales suscritos por el Perú.
- En caso que el proyecto no cuente con Entidades Asociadas, la Entidad Solicitante se comprometerá a respetar la normatividad vigente en el país y a los acuerdos y convenios internacionales suscritos por el Perú referente a los derechos de propiedad intelectual sobre bienes tecnológicos, conocimientos, métodos, técnicas, procesos y cualquier otro producto que se genere durante y como resultado de la ejecución del proyecto.

058. El Convenio de Adjudicación de RNR incluirá un compromiso de confidencialidad por parte de Innóvate Perú.

M. Ejecución del proyecto

059. Una vez suscrito el Convenio de Adjudicación de RNR por las partes, se reconocerán los gastos a partir de la fecha de inicio del proyecto (fecha en que cualquiera de las entidades participantes haya realizado un primer depósito en la cuenta corriente del proyecto, previa firma del convenio de adjudicación de RNR).

060. La Entidad Solicitante se constituirá en la **Entidad Ejecutora** una vez firmado el Convenio de Adjudicación de RNR y hasta la fecha de cierre del mismo¹⁸.

061. Los desembolsos de los RNR se efectuarán en función de los productos y resultados especificados en el proyecto, realizándose como mínimo cuatro (4) desembolsos por proyecto. El desembolso final de los RNR se realizará a partir de la solicitud de cierre del

¹⁶ Según modelo que será entregado al aprobarse el proyecto.

¹⁷ Si en este plazo no se hubiera firmado el convenio, el proyecto seleccionado dejará de tener prelación" (Art. 15.3 del D.S. 003-2009-PRODUCE).

¹⁸ Fecha en la cual la Unidad de Monitoreo emite la solicitud de cierre del proyecto.

proyecto por parte de la Unidad de Monitoreo.

062. Carta Fianza:

Para el primer desembolso de RNR, se requiere que la Entidad Ejecutora presente una Carta Fianza emitida en favor de la Unidad Ejecutora Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad –Innovate Perú- RUC 20565526694, dirección: Calle Manuel Gonzales Olaechea 435, San Isidro.

La carta fianza deberá estar vigente hasta la solicitud de cierre emitida por la Unidad de Monitoreo de Innóvate Perú.

Monto de la carta fianza

- La carta fianza debe ser emitida por el 10% del monto del mayor desembolso de RNR que entregará Innóvate Perú.
- Sin embargo, luego de la evaluación del penúltimo Informe Técnico Financiero, la Carta Fianza podrá ser cambiada por el valor de 1 UIT¹⁹, siempre y cuando la ejecución de los RNR desembolsados por Innóvate Perú, sea mayor o igual al 80%. En caso contrario, si la ejecución de los RNR desembolsados por Innóvate Perú, es menor al 80%, la carta fianza deberá mantener el valor original.
- Los proyectos cuya fianza sea menor a 1 UIT, debe mantenerse o renovarse por el mismo importe.

063. Los desembolsos deberán programarse únicamente durante el periodo comprendido entre los meses de abril a noviembre²⁰.

064. Innóvate Perú entregará a las Entidades Ejecutoras un Manual Operativo para la ejecución del Proyecto, que se incluye como anexo del Convenio de Adjudicación, y que servirá de referencia al seguimiento del proyecto.

N. Otros

065. Las obligaciones de la Entidad Ejecutora y de Innóvate Perú, así como lo referido a la resolución del Convenio de Adjudicación, se encuentran consignadas en el modelo de Convenio que proporcionará Innóvate Perú a los proyectos aprobados.

066. En todo aquello que no haya sido regulado en las presentes Bases del concurso será de aplicación supletoria lo dispuesto en las leyes 28939, 29152, D.S. 003-2009-PRODUCE y demás normas conexas aplicables.

¹⁹ Este cambio se justifica debido a que a partir del penúltimo hito, la ejecución de gastos se realiza con los recursos de la Entidad Ejecutora.

²⁰ Aplicable a los proyectos financiados por FIDECOM

O. Relación de anexos

Anexo I. Lista de Chequeo de Requisitos Legales

Anexo II: Criterios de Evaluación

Anexo III: Gastos Elegibles

Anexo IV: Gastos No Elegibles

Anexo V: Escala de Viáticos para el equipo técnico

Anexo VI: Modelo De Currículo Vitae

Anexo VII: Modelo de Carta de Compromiso de Colaboración de la/las entidades

Anexo VIII: Modelo de Convenio de asociación en participación





ANEXOS

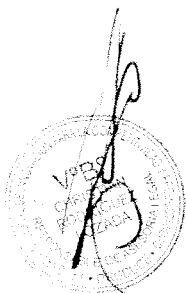
Proyectos de Validación y Empaquetamiento – PVE-

Convocatoria N°4

FIDECOM

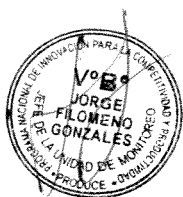
Bases aprobadas en la Sesión 1-2017 del Consejo Directivo del
FIDECOM

Febrero 2017



Contenido:

Anexo I. Lista de chequeo de requisitos legales	3
Anexo II: Criterios de Evaluación	5
Anexo III: Gastos Elegibles	7
Anexo IV: Gastos No Elegibles	10
Anexo V: Escala de Viáticos para el equipo técnico	11
Anexo VI: Modelo de Curriculum Vitae	12
Anexo VII Modelo de Carta de Compromiso de Colaboración	15
Anexo VIII: Modelo de Convenio de Asociación para la Ejecución de Proyecto	16



Anexo I. Lista de chequeo de requisitos legales

Antes de enviar su propuesta sírvase verificar que cumple con los siguientes requisitos. Si no cumple con alguno de ellos, absténgase de participar porque su solicitud será descartada en alguna etapa de la convocatoria:

REQUISITOS	Sí cumpla (Marcar con X)
a) Que la Entidad Solicitante se encuentra legalmente constituida en el Perú, y que las Entidades Asociadas se encuentran legalmente constituidas en el país o en el extranjero.	
b) Que la Entidad Solicitante y las Entidades Asociadas cumplen con los tres (03) años mínimo de funcionamiento continuo , contados desde la fecha de inicio de actividades según el Registro Único de Contribuyente -RUC- de SUNAT, hasta la fecha de cierre de presentación de proyectos ¹ .	
c) Que el monto anual de ventas de la Entidad Solicitante no supera las 2 300 UIT, en el año 2015 (es decir S/ 8'855 000, UIT 2015 = S/ 3 850).	
d) Que la Entidad Solicitante y las Entidades Asociadas consignen como estado y condición de contribuyente "ACTIVO"/"HABIDO" en la SUNAT e información actualizada del representante legal en la SUNAT ² .	
e) Que, las Entidades Asociadas que son universidades –públicas o privadas- se encuentran adecuadas a la Ley 30220, considerando el estado de implementación reportado oficialmente por la SUNEDU.	
f) Que la Entidad Solicitante y las Entidades Asociadas no registran deudas coactivas en la página web de la SUNAT ³ , ni presentan deudas coactivas con el Estado por contribuciones (obligaciones de seguridad social de los trabajadores) y otras obligaciones no tributarias (sólo aplicables a entidades privadas).	
g) Que la Entidad Solicitante y las Entidades Asociadas no están impedidas de contratar con el Estado ⁴ .	
h) Que la Entidad Solicitante no se relaciona con ninguna de las Entidades Asociadas en más del 10% de propiedad cruzada.	
i) Que el Representante Legal de la Entidad Solicitante y de las Entidades Asociadas no hayan sido sentenciados por delito cometido en agravio del Estado.	
j) Que la Entidad Solicitante y las Entidades Asociadas no hayan incumplido obligaciones que generaron la resolución del convenio o contrato de adjudicación de recursos no reembolsables con Innóvate Perú u otra fuente de financiamiento a la que el Programa tiene acceso.	
k) Que el proyecto que se postula no vulnera derechos de propiedad intelectual, ni es plagio o copia de otros proyectos evaluados, en ejecución	

¹ <http://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias>

² *Ibid*

³ <http://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias>

⁴ <http://www.osce.gob.pe/consultasenlinea/inhabilitados/busqueda.asp>



REQUISITOS	Sí cumpla (Marcar con X)
o culminados en los concursos del FINCYT, FIDECOM u otras fuentes de financiamiento (*).	
n) Que el proyecto que se postula no persigue los mismos objetivos de otros proyectos culminados o en ejecución de Innóvate Perú u otros fondos ⁵ .	
o) Que el proyecto que se postula no es cofinanciado por recursos provenientes de otros fondos de promoción del Estado.	
p) Que la información consignada en el proyecto presentado a Innóvate Perú es veraz.	

Asimismo, me comprometo a acatar el resultado de la evaluación de mi proyecto.

NOTA: Innóvate Perú tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; pudiendo verificar en cualquier etapa del concurso, incluyendo mi condición de admitida o no en el concurso que postulo.



El presente documento tiene carácter de declaración jurada y debe ser firmado por el representante legal de la Entidad Solicitante.



Firma del representante legal de la Entidad Solicitante.

Nombre completo:

DNI. N°



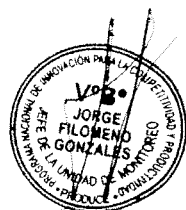
Se recomienda revisar la relación de proyectos adjudicados en el portal de Innóvate Perú. El Programa consultará las bases de datos a las que tenga acceso.



Anexo II: Criterios de Evaluación

		Ponderación
CATEGORÍA I: IMPACTO Y RELEVANCIA		
1. Mérito innovador del proyecto y vigencia del prototipo. • Nivel de novedad de la propuesta respecto de lo existente en el mercado local y/o internacional para abordar la oportunidad. • Efectividad del prototipo desarrollado para resolver la necesidad de mercado planteada en el proyecto.	15%	35%
2. Impacto socioeconómico potencial y externalidades positivas generadas. Impactos Económicos y de Negocios en la empresa e impacto social y externalidades positivas generadas.	15%	
3. Potencialidad de ser replicado por empresas similares. Barreras que plantea el proyecto ante potenciales competidores para sostener las ventajas competitivas que genera.	5%	
CATEGORÍA II: VIABILIDAD		
4. Viabilidad Comercial Atractivo de la oportunidad comercial que aborda el proyecto (características, segmentos, tamaño y crecimiento del mercado). Demanda Potencial a ser atendida y aplicación comercial de la innovación. Potencial de crecimiento (escalabilidad,internacionalización,ventas),	12%	25%
5.Viabilidad técnica del proyecto • Metodología propuesta que permite la obtención de los resultados esperados. • Coherencia entre actividades, objetivo general y objetivos específicos del proyecto. Los resultados finales e intermedios están respaldados por indicadores claramente definidos. • Pertinencia del presupuesto y actividades. Los equipos, bienes duraderos, materiales e insumos adquiridos y valorados; infraestructura valorada; servicios de terceros y consultorias para el desarrollo del proyecto, responden a las actividades presentadas en la metodología para la validación y empaquetamiento, según corresponda (producción a escala piloto, así como actividades de difusión y comerciales).	8%	
6. Equipo de trabajo Composición, calificaciones y experiencia del personal comprometido con el proyecto, que garantiza la calidad técnica de las actividades y las acciones de gestión y comerciales para lograr los objetivos del proyecto y para llevar al mercado los productos y servicios generados.	5%	
CATEGORÍA III: COSTO – BENEFICIO		
7.Evaluación económica Supuestos para determinar el Valor Actual Neto (VAN) y Tasa Interna de Retorno (TIR) y coherencia con el mercado potencial.	10%	25%
8.Modelo de Negocio Sustitutos actuales en el mercado elegido y grado de diferenciación de la propuesta respecto de aquellos. Estrategia de ingreso al mercado del producto, servicio y la forma de comercialización. Estrategia de la empresa para realizar escalamiento productivo. Actividades productivas clave que asumirán la empresa y cuáles las realizará externamente. Estrategia de protección de propiedad intelectual y/o apropiabilidad de los resultados.	15%	

		Ponderación
CATEGORÍA IV : FACTORES COMPLEMENTARIOS		
9. Sinergias de encadenamientos productivos para el cumplimiento del objetivo de la implementación de la innovación en el mercado, que genera la Asociación Estratégica entre la Entidad Solicitante y las Entidades Asociadas. (Criterio aplicable si hubiera Entidades Asociadas). En el caso de que hubiera Entidades Asociadas en el proyecto describir cómo la asociación estratégica entre los involucrados aporta al cumplimiento del objetivo del proyecto, planteando claramente cómo se beneficiarán respectivamente con los resultados y cómo se organizarán para este propósito.	8%	15%
10. Procedencia de la Entidad Solicitante a fin de incentivar la descentralización empresarial (criterio aplicable si la Entidad Solicitante es del interior del país)	7%	





PERÚ

Ministerio
de la ProducciónPrograma Nacional de
Innovación para la
Competitividad y ProductividadInnovate^{peru}**Anexo III: Gastos Elegibles**

Las siguientes partidas presupuestales pueden ser financiadas con recursos Monetarios y No monetarios aportados por la Entidad Solicitante, Entidades Asociadas e Innóvate Perú:

Partidas Presupuestales	Aporte INNÓVATE PERÚ	Aporte de Contrapartida Entidad Solicitante y/o Asociadas)	
		Monetario	No Monetario
Honorarios:	- Recursos humanos adicionales para el proyecto. - Honorarios a tesistas corresponde a recursos adicionales. - Incentivos hasta un máximo del 15% de los RNR, solo para los investigadores de las Entidades Asociadas, siempre y cuando sean universidad o institución de educación superior o centro de investigación, desarrollo e innovación.	- Recursos humanos adicionales especializados y asociados a las actividades de innovación para el proyecto. - Honorarios a tesistas corresponde a recursos adicionales. - Para pago de beneficios laborales del personal a ser contratado con el proyecto,	Valoración del tiempo del Coordinador General y administrativo, ambos provienen de la Entidad Solicitante. Valoración del tiempo de los recursos humanos de las entidades participantes directamente involucrados en la ejecución del proyecto.
Equipos y Bienes duraderos: Máximo 25% de los RNR	Adquisición de equipos para pruebas, prototipos y ensayos de laboratorio.	- Adquisición de equipos para pruebas, prototipos y ensayos de laboratorio. - Compra de equipos multimedia si se utiliza para la difusión de los resultados del proyecto. - IGV, desaduanaje, flete.	Valoración del tiempo de uso directamente involucrado en la ejecución del proyecto de los equipos y bienes duraderos relacionados con el proyecto aportado por la Entidad Solicitante y/o Entidades Asociadas.
Materiales e insumos:	Adquisición de los materiales e insumos para las actividades del proyecto.	- Adquisición de los materiales e insumos para las actividades del proyecto. - IGV, desaduanaje, flete.	Valoración de los materiales e insumos utilizados en las actividades del proyecto.
Consultorías: máximo 30% de los RNR	- Las consultorías son servicios especializados de expertos en temas puntuales y periodos específicos del proyecto, con la finalidad de apoyar a los miembros del Equipo Técnico en el desarrollo de las actividades de innovación. Las consultorías también pueden brindar capacitación puntual a los miembros del Equipo Técnico en temas específicos relacionados con la temática del proyecto. - Las consultorías pueden ser de carácter nacional o extranjero y son a todo costo (incluyen honorarios, viáticos, pasajes, etc.). - Gastos del componente gestión y cierre: - Pago de consultorías legales para	- Las consultorías son servicios especializados de expertos en temas puntuales y periodos específicos del proyecto, con la finalidad de apoyar a los miembros del Equipo Técnico en el desarrollo de las actividades de innovación. Las consultorías también pueden brindar capacitación puntual a los miembros del Equipo Técnico en temas específicos relacionados con la temática del proyecto. - Las consultorías pueden ser de carácter nacional o	No Aplica



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Programa Nacional de
Innovación para la
Competitividad y Productividad

Innovate PERU

Partidas Presupuestales	Aporte INNÓVATE PERÚ	Aporte de Contrapartida Entidad Solicitante y/o Asociadas)	
		Monetario	No Monetario
	propiedad intelectual. b. Contratación de profesionales para la formulación del proyecto⁶, máximo 7 000.00 nuevos soles de los RNR. c. Estudios de prueba de mercado. • <u>Los consultores no forman parte del equipo técnico del proyecto.</u>	extranjero y son a todo costo (incluyen honorarios, viáticos, pasajes, etc.). • Gastos del componente gestión y cierre: a. Pago de consultorías legales para propiedad intelectual. b. Contratación de profesionales para la formulación del proyecto⁷, máximo 10 000.00 con el aporte monetario de la entidad solicitante o asociadas. c. Estudios de prueba de mercado. • <u>Los consultores no forman parte del equipo técnico del proyecto.</u>	
Servicios de Terceros:	• Servicios de desarrollo de software, análisis de laboratorio, gastos de mantenimiento o calibración de equipos adquiridos para el proyecto u otros cuya necesidad y pertinencia deberá ser sustentada en la metodología del proyecto. • Otros cuya necesidad y pertinencia deberá ser sustentada en la metodología del proyecto. • Gastos de validación de innovación realizada por una institución especializada, dependiendo de los resultados propuestos este gasto debe ser obligatorio.	• Servicios de desarrollo de software, análisis de laboratorio, gastos de mantenimiento o calibración de equipos adquiridos para el proyecto u otros cuya necesidad y pertinencia deberá ser sustentada en la metodología del proyecto. • Otros cuya necesidad y pertinencia deberá ser sustentada en la metodología del proyecto. • Gastos de validación de innovación realizada por una institución especializada, dependiendo de los resultados propuestos este gasto debe ser obligatorio. • IGV.	No Aplica
Pasajes y Viáticos ⁸ : máximo 10% de los RNR	• Para gastos destinados a las actividades de campo. • Para eventos de capacitación (seminarios, pasantías, congresos, etc.) relacionados directamente al proyecto. • Los gastos de pasajes y viáticos están	• Para gastos destinados a las actividades de campo. • Para eventos de capacitación (seminarios, pasantías, congresos, etc.) relacionados directamente al proyecto.	No Aplica

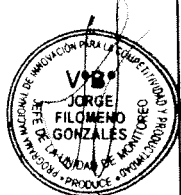
⁶ Profesionales que podrán ser seleccionados y contratados por la Entidad Solicitante y/o Entidades Asociadas, para ayudar en la formulación del proyecto. Sólo en caso que el proyecto sea aprobado, INNÓVATE PERÚ reconocerá el costo de formulación como gasto elegible del proyecto, lo cual quedará consignado en el respectivo convenio (aporte INNÓVATE PERÚ)

⁷ Profesionales que podrán ser seleccionados y contratados por la Entidad Solicitante y/o Entidades Asociadas, para ayudar en la formulación del proyecto. Sólo en caso que el proyecto sea aprobado, INNÓVATE PERÚ reconocerá el costo de formulación como gasto elegible del proyecto, lo cual quedará consignado en el respectivo convenio.

⁸ Ver escala de viáticos en el Anexo I

**PERÚ**Ministerio
de la ProducciónPrograma Nacional de
Innovación para la
Competitividad y Productividad**Innovate**^{PERU}

		Aporte de Contrapartida Entidad Solicitante y/o Asociadas	
Partidas Presupuestales	Aporte INNÓVATE PERÚ	Monetario	No Monetario
	destinados únicamente para el Equipo Técnico del proyecto. La duración de los eventos de capacitación no deben exceder el 10% del tiempo de ejecución del proyecto.	- Los gastos de pasajes y viáticos están destinados únicamente para el Equipo Técnico del proyecto. - La duración de los eventos de capacitación no deben exceder el 10% del tiempo de ejecución del proyecto.	
Gastos de gestión:	Gastos menores para útiles de oficina (máximo 700.00 nuevos soles de los RNR).	Gastos menores para útiles de oficina.	No Aplica
Otros gastos elegibles:	- Máximo del 10% de los RNR para acondicionamiento o mejora de ambientes de trabajo para el desarrollo del proyecto, incluida la mano de obra. - Medidas de protección ambiental y laboral asociadas al proyecto. - Pago por el uso de propiedad intelectual registrada a nombre de terceros. Sólo podrá contratarse la suscripción como máximo por el tiempo del proyecto. - Taller de cierre de carácter público para la difusión de los resultados finales del proyecto. Es una actividad obligatoria del proyecto. - Software especializado y diseñado para el desarrollo del proyecto. - Pago de acceso a documentación y bases de datos especializadas. Sólo podrá contratarse la suscripción como máximo por el tiempo del proyecto.	- Acondicionamiento o mejora de ambientes de trabajo para el desarrollo del proyecto, incluida la mano de obra. - Servicio de telefonía e internet cuando el proyecto necesite de estas herramientas para su desarrollo. - Gastos de desaduanaje, flete, IGV. - Licencias de software que incluyan los siguientes productos: sistemas operativos, paquetes de ofimática, licencias de antivirus, utilitarios de PC's, motores de base de datos, servidores de correo, servidores de filtro de contenidos, servidores de seguridad: firewalls y proxys. - Seguros de cualquier tipo. - Medidas de protección ambiental y laboral asociadas al proyecto. - Pago por el uso de propiedad intelectual registrada a nombre de terceros. - Gastos de difusión de los resultados del proyecto. - Software especializado y diseñado para el desarrollo del proyecto. - Pago de acceso a documentación y bases de datos especializadas.	Taller de cierre de carácter público para la difusión de los resultados finales del proyecto. Es una actividad obligatoria del proyecto.





PERÚ

Ministerio
de la Producción

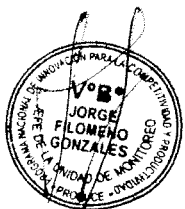
Programa Nacional de
Innovación para la
Competitividad y Productividad

Innovate PERU

Anexo IV: Gastos No Elegibles

No son elegibles los siguientes gastos:

- a) Gastos por personal administrativo. (excepto el cofinanciamiento del Coordinador Administrativo).
- b) Gastos fijos (luz, agua, telefonía fija y celular, internet).
- c) Capital de trabajo para la empresa.
- d) Gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros).
- e) Adquisición y/o alquiler de equipos, bienes duraderos e insumos no vinculados con la naturaleza y ejecución del proyecto.
- f) Adquisición y/o alquiler de inmuebles y adquisición de vehículos.
- g) Adquisición de bienes usados.
- h) Financiamiento de deuda.
- i) Compra de acciones.
- j) Tecnologías y equipamiento que tengan impacto negativo en el medio ambiente.
- k) Obras de infraestructura no asociadas al proyecto y compra de terrenos.
- l) Arrendamiento de locales para oficinas administrativas y alquiler de equipos de oficina.
- m) Iniciativas relacionadas con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.
- n) Viajes de misiones de negocio, marketing y publicidad relacionados con la etapa de escalamiento (producción a gran escala y comercialización) posterior al proyecto.
- o) Gastos vinculados al escalamiento productivo o comercial de los resultados de las innovaciones.





PERÚ

Ministerio
de la Producción

Programa Nacional de
Innovación para la
Competitividad y Productividad

Innóvate^{peru}

Anexo V: Escala de Viáticos para el equipo técnico

1) La escala de viáticos nacionales permitida:

Descripción	Asignación DIARIA *
Viáticos : Alimentación, hospedaje y movilidad	S/. 320

D.S. Nº 007-2013-EF (23.01.13)

2) La escala de viáticos internacionales permitida:

Zonas Geográficas	Asignación DIARIA * U.S. \$
África	480
América Central	315
América del Norte	440
América del Sur	370
Asia	500
Caribe	430
Europa	540
Oceanía	385

D.S. Nº 056-2013-PCM (19.05.13)

* Por concepto de Alimentación, hospedaje y movilidad local.

Anexo VI: Modelo de Curriculum Vitae

(CV de los profesionales de la Entidad Solicitante, Entidades Asociadas y RRHH Adicionales a ser contratados con el proyecto)

VISAR CADA HOJA Y FIRME AL FINAL

DATOS GENERALES

Nombres y Apellidos:					
Dirección:					
Teléfono:		Celular:			
Correo electrónico:					
Centro de labores actual:					
DNI:					
RUC:					
Relación con el proyecto (Marcar con X)	Trabaja en la Entidad Solicitante:		Trabaja en la Entidad Asociada:		Contratado para el proyecto:

Instrucciones:

Llene todos los cuadros desde la actividad más reciente.

Máximo 5 páginas.

ESTUDIOS SUPERIORES (Técnicos, Universitarios y Postgrados)

Años		Centro de estudios	Grado y/o título obtenido
Desde	Hasta		

ESPECIALIZACIONES (Cursos, Diplomados u Otros)

Mes/año		Centro de estudios	Especialización*
Desde Mes/año	Hasta Mes/año		

ACTIVIDAD PROFESIONAL **

Año		Centro laboral	Funciones principales	Logros más destacados ***
Desde Mes/año	Hasta Mes/año			

ACTIVIDAD DOCENTE

Año		Centro de estudios (nombre y lugar)	Cursos o materias dictadas u otros
Desde Mes/año	Hasta Mes/año		

IDIOMAS

Idioma	Lee	Habla	Escribe

PUBLICACIONES

Año	Tipo de medio (libro, revista u otro)	Nombre del medio	Título de la publicación

CONFERENCIAS / SEMINARIOS / CONGRESOS ****

Año Mes/año	Título de conferencia / seminario / congreso	Especificar (ponente / participante)

ASOCIACIONES A LAS QUE PERTENECE

** Con énfasis en la experiencia profesional más relevante para los objetivos y actividades del proyecto

*** Con énfasis en los logros más relevantes para los resultados esperados del proyecto

**** Con énfasis en eventos sobre temas más vinculados con la problemática del proyecto

Declaro bajo juramento que ocupo el cargo de ----- (indicar el cargo que ocupa actualmente) ----- en la entidad ----- (indicar nombre de Entidad Solicitante o Entidad (es) o Recurso Adicional) y me comprometo a participar en el desarrollo del proyecto "-----" (nombre del proyecto que figura en la solicitud de la Entidad), presentado al Concurso ----- (completar nombre de concurso, Ver Bases).

Finalmente, me comprometo a asumir las responsabilidades ----- (Función que desempeñará en el proyecto) y a dedicar mi tiempo y experiencia profesional a desarrollar las actividades del proyecto, durante todo el periodo de su ejecución.

FIRMA



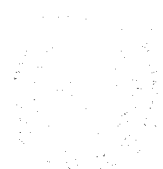
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS

DNI / CE

Fecha y lugar

Colegiatura N° (si corresponde)

Vise cada hoja y firme



Anexo VII Modelo de Carta de Compromiso de Colaboración

Lima,

Señores

Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad

LIMA – PERÚ

Referencia: Concurso de proyectos de Validación y Empaquetamiento

Asunto: Compromiso de participar en proyecto

De nuestra consideración:

Por intermedio del presente, en mi condición de: _____ (para entidades nacionales debe firmar el representante legal; para entidades internacionales precisar el cargo de la persona que firma) de: _____ (nombre completo de la entidad), expreso nuestro compromiso de participar en el proyecto de: _____ (nombre distintivo del sector o tema a tratar).

Asimismo, declaro conocer la Solicitud de Apoyo presentada por _____ (nombre de la entidad solicitante) y expreso el compromiso de realizar el aporte Monetario o No Monetario que se acuerde en el Convenio de Asociación que suscribiremos y presentaremos en caso resulte seleccionado el proyecto.

Finalmente, según el principio de presunción de veracidad establecido en la Ley 25035 y su reglamento, declaro bajo juramento que mi representada cumple con todas las condiciones establecidas en las bases y que se encuentra en posibilidad de acreditar su cumplimiento en el momento que Innóvate Perú lo estime necesario.

Atentamente,

Nombre del representante legal

Firma y sello

DNI del firmante

Nombre de la Entidad

NOTA: Innóvate Perú tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; pudiendo verificar en cualquier etapa del concurso, incluyendo mi condición de admitida o no en el concurso que postuló.

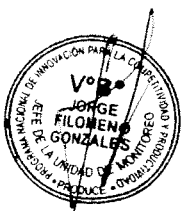
Anexo VIII: Modelo de Convenio de Asociación para la Ejecución de Proyecto

A continuación se presentan indicaciones para el llenado del Convenio de Asociación para la ejecución de Proyecto.

1. El presente borrador de Convenio contiene cláusulas obligatorias y sugerencias.
2. Todas las **cláusulas son obligatorias** y deben ser incluidas en el Convenio. El contenido de las cláusulas no puede ser ajustado.
3. Las partes pueden acordar sobre aspectos no tratados en las cláusulas obligatorias o incluir cláusulas adicionales siempre y cuando no se desvirtúen lo acordado en las cláusulas obligatorias.
4. Los aspectos recogidos bajo el título **"SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR"** no requieren ser incluidos obligatoriamente en el Convenio, sólo constituyen orientaciones sobre qué temas podrían ser incluidos dentro de la cláusula si las partes lo consideran oportuno.
5. El Convenio debe ser firmado por los representantes legales de la entidad solicitante y todas las entidades que participan como asociadas en el proyecto. Un original o copia legalizada deberá ser remitida a Innóvate Perú dentro de los plazos previstos en las Bases.

En caso de contar con una o varias entidad(es) asociada(s) constituida(s) en el extranjero, no será necesario que ella(s) firme(n) el convenio de asociación, sino que envíen una carta u otro documento firmado por persona autorizada, comunicando la decisión de la institución que representa de adherirse al texto del convenio de asociación. La carta emitida por la entidad extranjera debe de estar en el idioma castellano. La Entidad Solicitante es la responsable de anexar al convenio de asociación la(s) carta(s) de la(s) entidad(es) extranjera(s) y adjuntarlas en el proyecto vía el sistema en línea. Las firmas de los representantes legales en estos documentos no requerirán ser legalizadas. Innóvate Perú se reserva el derecho de solicitar los originales de dichos documentos en cualquier etapa del proceso, aun durante la ejecución del proyecto.

7. El número de entidades que pueden participar como asociadas en un proyecto se establece en las Bases del Concurso.
8. La versión final del Convenio no debe incluir la sección **"SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR"**, ya que sólo constituye una orientación; es decir, se debe borrar de la versión final.
9. **Recomendación:** Las entidades deben tramitar el Convenio de Asociación oportunamente. La Cláusula Segunda sobre Duración y Vigencia contempla que el convenio entrará en vigencia una vez que se firme el Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsable con Innóvate Perú. De no suscribirse el referido convenio, el Convenio de Asociación no surtirá efecto legal alguno.



CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO

Conste por el presente documento el convenio de Asociación para la ejecución del proyecto _____ (nombre del proyecto) celebrado entre _____ (nombre de la entidad), con RUC _____, debidamente representado por _____ (nombre del representante legal) según poder que obra inscrito en la partida electrónica N° _____ de la oficina Registral de _____ (señalar ciudad), identificado con DNI _____, con domicilio legal en _____ (dirección); _____ (nombre de la entidad), RUC _____, debidamente representado por _____ (nombre del representante legal), según poder que obra inscrito en la partida electrónica N° _____ de la oficina Registral de _____ (señalar ciudad) identificado con DNI _____, con domicilio legal en _____ (señalar domicilio); y.....(Agregar entidades si corresponde)

Las partes convienen en lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Establecer los términos, condiciones y compromisos de las partes para la ejecución de las actividades del proyecto: " _____ " (nombre del proyecto) presentado al Concurso de Proyectos _____ (nombre del concurso) a cargo de la Unidad Ejecutora 004 del Ministerio de la Producción – Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (PNICP), en adelante Innóvate Perú al cual en adelante se denominará EL PROYECTO.

El presente Convenio no genera una persona jurídica ni ningún sujeto autónomo de derechos.

CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN Y VIGENCIA

La vigencia del presente Convenio será coincidente con la vigencia del contrato/ convenio de adjudicación de recursos no reembolsables celebrado por la ENTIDAD EJECUTORA con Innóvate Perú, por lo que a partir de dicho momento las obligaciones establecidas en el presente Convenio serán exigibles para las partes. En consecuencia, la fecha de inicio del presente Convenio es la que corresponde a la firma del Convenio de Adjudicación y la fecha de término será la que corresponda al cierre del PROYECTO.

CLÁUSULA TERCERA: EJECUCIÓN DEL PROYECTO

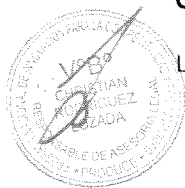
Las partes declaran conocer y encontrarse conformes con el PROYECTO y acuerdan que _____ (señalar el nombre de la entidad) será responsable directa de su ejecución y en adelante se denominará la ENTIDAD EJECUTORA.

La ENTIDAD EJECUTORA contará, durante la ejecución del PROYECTO, con el apoyo de las entidades que suscriben el presente Convenio, a quienes en adelante se les denominará ENTIDADES ASOCIADAS.

Las partes se comprometen a ejecutar el PROYECTO y se obligan a cumplir el tenor de la propuesta técnica y financiera final que será aprobada por Innóvate Perú y que formará parte integrante del Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR).

CLÁUSULA CUARTA: APORTES DE LAS ENTIDADES AL PROYECTO

Las partes acuerdan realizar los siguientes aportes para la ejecución del PROYECTO:



Nombre de la Entidad	Aporte No Monetario	Aporte Monetario
	S/.	S/.
Total		

En caso de existir diferencia entre el monto de los aportes detallados en el Contrato de Adjudicación de RNR y el presente Convenio, primará lo establecido en el Contrato de Adjudicación de RNR.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes acuerdan cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar el aporte monetario y no monetario oportunamente.
2. Cumplir con los entregables y las actividades previstas en el PROYECTO y la propuesta técnica y financiera final que será aprobada por Innóvate Perú y que formará parte integrante del Contrato de Adjudicación de RNR, con la calidad y oportunidad requerida por Innóvate Perú.
3. Sustener reuniones periódicas para informar e informarse sobre la ejecución del proyecto y proponer a Innóvate Perú cambios o ajustes al PROYECTO.
4. Remitir a Innóvate Perú oportunamente los informes técnicos y financieros, según lo establecido en el Manual Operativo para la ejecución de proyectos correspondiente.
5. Dar seguimiento permanente al cumplimiento de las actividades, metas y resultados del proyecto.

SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos respecto de:

- Obligaciones adicionales
- Responsabilidades específicas de algunas de las partes
- Responsabilidades de la ENTIDAD EJECUTORA ante terceros o por las contrataciones en el marco del PROYECTO.

CLÁUSULA SEXTA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES ANTE EL PROYECTO

Las partes acuerdan que _____ (nombre completo), asumirá el cargo de Coordinador General del PROYECTO y será responsable de mantener informadas a las partes sobre su ejecución.

Las partes acuerdan que las coordinaciones sobre el PROYECTO se realizarán a través de las siguientes personas de contacto:

1. _____ (nombre completo) por _____ (nombre de la entidad)

2. _____ (nombre completo) por _____ (nombre de la entidad)
3.

SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos respecto de:

- Funciones o tareas específicas para el Coordinador General del PROYECTO
- Conformación de un Directorio u órgano para la toma de decisiones
- Periodicidad de reuniones
- Reglas sobre quórum, mecanismos para la toma de decisiones, suscripciones de actas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a no divulgar ni publicar las informaciones científicas o técnicas a las que tengan acceso en el marco del PROYECTO, sin la autorización expresa de las partes.

SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos respecto de la confidencialidad sobre:

- Información generada por el PROYECTO
- Información generada por una de las partes y que se comparte en el marco del PROYECTO.
- Limitaciones para el acceso a información de trabajadores de las partes
- Mecanismos para otorgar autorizaciones entre las partes.
- Tesis generadas en el marco del PROYECTO

CLÁUSULA OCTAVA: PUBLICACIONES

Las partes se obligan a reconocer a Innóvate Perú como la entidad que cofinanció el PROYECTO en toda publicación parcial o total de sus resultados, así como en toda presentación pública que se realice. Esta obligación subsistirá aun luego de finalizado el proyecto.

SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos sobre:

- Participación de investigadores y condiciones de publicación
- Reconocimiento de la participación de las demás entidades
- Mecanismos para dar la autorización sobre publicación o aprobación de contenidos.

CLÁUSULA OCTAVA: EXPLOTACIÓN ECONÓMICA Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes acuerdan que el registro de los derechos de propiedad intelectual y la explotación económica de los resultados generados por el PROYECTO se realizará previo acuerdo expreso de las partes y según la distribución que estas acuerden.

Las partes convienen que el acuerdo sobre la distribución de derechos, utilidades u otros que no hayan sido definidos en este Convenio y que puedan generarse por el PROYECTO se realizará antes del cierre del mismo ante Innovate Perú.

SUGRENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos sobre:

- Reconocimientos de derechos de propiedad preexistentes.
- Titularidad de derechos de comercialización o de propiedad.
- Distribución de porcentajes de utilidades o derechos.
- Uso de resultados del PROYECTO en una área geográfica o para una actividad comercial específica.
- Porcentajes de utilidades o pago de regalías que serán transferidos en caso de comercialización.
- Acuerdos sobre trámite de patentes o registros de propiedad.
- Procedimientos para autorización de uso de resultados del PROYECTO.
- Uso del conocimiento de calidad de "inventor" en el trámite de patente.
- Todos aquellos aspectos que las partes consideren importante definir sobre este punto.

CLÁUSULA NOVENA: PROPIEDAD DE EQUIPOS

Las partes acuerdan que la propiedad de los equipos adquiridos en el marco del PROYECTO una vez culminada su ejecución se distribuirá de la siguiente manera:

1. _____ (nombre del equipo) con un valor estimado de S/. _____ quedará en propiedad de _____ (nombre de la entidad)
2. _____ (nombre del equipo) con un valor estimados de S/. _____ quedará en propiedad de _____ (nombre de la entidad)

(Sigue...)

En el eventual caso de cambio en los equipos a adquirir con el PROYECTO, las partes acuerdan que el equipo de reemplazo o nuevo sea entregado a la entidad a la que le correspondía el equipo reemplazado o cambiado. Las partes podrán acordar por escrito que el equipo de reemplazo o nuevo sea entregado a una entidad distinta, informando a Innovate Perú del acuerdo.

Las partes se comprometen a suscribir los documentos legales necesarios a fin de formalizar la transferencia de propiedad de los equipos, de acuerdo a la distribución acordada en la presente cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMA: IMPACTOS SOCIO AMBIENTALES

Las partes se comprometen a implementar las medidas necesarias para salvaguardar los posibles impactos socio-ambientales que pudiera generar la ejecución del PROYECTO.

Las partes reconocen que, en el eventual caso de daño al medio ambiente por la ejecución del PROYECTO, Innóvate Perú no es ni será responsable directa ni indirectamente por los eventuales daños causados, ni por las faltas administrativas ni de otra índole que se pudiera generar.

Las partes conocen que como parte del PROYECTO se deberá:

1. Adoptar las medidas mitigadoras y de control correspondientes, en caso de verificarse durante su ejecución de posibles o eventuales riesgos ambientales o a la salud humana.
2. Contar con los permisos o autorización e implementar normas ambientales dispuestas por el Sector Público competente que sean necesarias durante la ejecución del PROYECTO.
3. Contar con un plan de medidas de mitigación y/o de control en caso que el desarrollo del PROYECTO genere riesgos ambientales.
4. Contar con un plan de medidas a adoptar para minimizar futuros impactos negativos en los ecosistemas involucrados con el PROYECTO, de ser necesario.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

En caso que cualquiera de las partes incumpla con las obligaciones que le corresponda en virtud del presente convenio, aquella que se vea perjudicada requerirá a la otra su cumplimiento. De persistir en el incumplimiento, la parte afectada comunicará a Innóvate Perú para las acciones que correspondan.

El incumplimiento además generará la pérdida de los derechos de propiedad que pudiera ostentar a futuro sobre cualquier bien o equipo adquirido con recursos no reembolsables de Innóvate Perú para la ejecución del PROYECTO, así como también la pérdida de cualquier titularidad de derechos de propiedad intelectual que surja por la ejecución del PROYECTO.

SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos sobre:

- Mecanismos de solución de controversias tales como arbitraje.
- Condiciones de aplicación de mecanismos de solución de controversia.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: LEY APLICABLE

El presente Convenio se interpretará de conformidad con las leyes de la República del Perú, las mismas que regirán para determinar los respectivos derechos y obligaciones de la partes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO COMÚN DE LAS PARTES SUSCRIBIENTES

Las partes acuerdan señalar como domicilio común el siguiente:

_____, donde se recibirá toda la correspondencia referida a la ejecución del proyecto denominado "_____".

Firmando el presente en señal de conformidad el _____.

Firmas de los que suscriben (Entidad Solicitante y entidades Asociadas)



